



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco"
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"

ORDENANZA N° 39/2025

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO.

VISTO: La nota presentada por la Sra. Teresa Llafulen (Expte. 78/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Llafulen solicita la quita de los intereses adeudados en concepto de patente automotor, que recae sobre el vehículo de su propiedad, Chevrolet S10, Dominio KIM-169, identificado como R0080989.

Que, los pagos del impuesto patente automotor la Sra. Llafulen los tiene adheridos al débito automático, y, por errores administrativos, ajenos a la voluntad de la contribuyente, algunos pagos no fueron efectivizados.

Que, la comisión de Hacienda del HCD, en virtud de los antecedentes obrantes en el expediente, y considerando la voluntad de pago de la vecina, decide otorgarle el beneficio de condonación de la totalidad de los intereses devengados y el capital abonarlo en una sola cuota.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: CONDONASE a la Sra. Teresa Llafulen DNI: 17.900.746 la totalidad de lo adeudado en concepto de intereses devengados por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de patente automotor durante los períodos que no se ha efectivizado el débito automático correspondiente. El vehículo de su propiedad es identificado como R0080989, Chevrolet S10 – Dominio: KIM – 169.

ART. 2°: El capital adeudado por el mismo concepto establecido en el artículo primero de la presente, deberá ser abonado en un solo pago.

ART. 3°: El plan especial de pago establecido en el artículo 1° y 2° de la presente, deberá concretarse ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.
Esquel, 11 de abril de 2025.-



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco"
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 07/2025, registrada como Ordenanza N° 39/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de Abril de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel